

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00749 00**

En atención al escrito allegado por el deudor el pasado 1º de diciembre de 2020, se le pone de presente que la implicación legal de la apertura del proceso de liquidación patrimonial, es la suspensión de los procesos en curso, mas no de los descuentos que alude.

De otra parte, por secretaría póngase a disposición del deudor la información de los liquidadores designados. Por secretaría líbrese correo electrónico remitiendo dicha información.

De igual forma, se requiere al deudor para que acredite el pago de los honorarios provisionales fijados a los liquidadores.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 067, hoy 12 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaría

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1c3fbb902936e072b9144d1d417d357771c1748387e97435f822fd69b573c4**

Documento generado en 11/05/2021 05:00:56 PM